

**PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

**VISTO:**

El dictado del Decreto Nº 129/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo aludido se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios que vinculaba al Municipio con el Oftalmólogo Dr. Facundo Garcilazo;

Que, con motivo del cambio de autoridades en la gestión municipal, la contratación a la que se hace referencia venció el día 10 de diciembre de 2023;

Que no obstante, es intención de la Secretaria de Desarrollo Social que recientemente asume en su función, mantener la vigencia de dicha contratación en pos de no interrumpir el normal funcionamiento de las áreas que se encuentran bajo la órbita de su cartera;

Que con ese propósito, corresponde dictar el acto administrativo a los efectos de vincular nuevamente al Dr. Facundo Garcilazo con esta comuna;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. **Facundo Garcilazo**, DNI Nº 25.907.233, M.P Nº 10021, con domicilio en Maipú Nº 370 de esta ciudad, para desempeñarse por **dos (2) módulos** de prestación como **Oftalmólogo** a requerimiento de la Dirección de Salud Municipal con atención en su consultorio particular.

**Artículo 2º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido mantendrán su vigencia; en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 3º:** Pasar a Contaduría, Dirección de Salud, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

**Artículo 4º:** Comuníquese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos

C. Presidencia